

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Favara

2026/10783 Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0012 de fecha 16/01/2026 del Ayuntamiento de Favara por la cual se aprueba la Delegación en un Regidor para celebrar un matrimonio civil.

Visto que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en María Amparo Fayos Miñana, Regidora de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Javier Martínez Montoro y Laura Pedrós Canet, el día 28 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 19 de agosto de 2026 y en conformidad con aquello que se ha fijado en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a aquello que se ha fijado en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Delegar en favor de María Amparo Fayos Miñana, Regidora de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Javier Martínez Montoro y Laura Pedrós Canet, el día 28 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas.

Segundo. La delegación tendrá que estar documentada previamente, bastante con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Regidor ha actuado por delegación de Alcaldesa.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el municipal, si existiera, en base a aquello que se ha fijado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía manifestación expresa de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Favara, 21 de agosto de 2026.—La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.

